

NUMERO 1870

MINUTA 1788

K28441

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

CONSUELO DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RIOS

A FAVOR DE:

LUIS FERNANDO RIOS RODRIGUEZ

* * * * * * * 00102202100018952 * * * * * * * * NPD / PPA / 001-0048888 * * * * * * * * 18952* * * * * * * EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), ANTE MI FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, ABOGADO NOTARIO CON SEDE NOTARIAL EN CONSUELO DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RIOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACION EMPRESARIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 25602434, CON DOMICILIO EN AVENIDA GENERAL CORDOVA NUMERO 850, DEPARTAMENTO 403, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR PROPIO DERECHO. ========== NELLY ELEUTERIA LUPA NAVARRO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA. DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE PROFESION CONTADORA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 06180415, CON DOMICILIO EN CALLE LAS RES DE LA CONQUISTA NUMERO 195, URBANIZACION PORTADA DEL SOL, PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; Y, ================= ADA VERONICA DE LA CRUZ PESCORAN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE OCUPACION EJECUTIVA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08738826, CON DOMICILIO EN CALLE EDUARDO ORDOÑEZ NUMERO 137, DEPARTAMENTO 402, URBANIZACION SANTO TOMAS, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIENES DE CONFORMIDAD CON LITERAL B) DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1232, INTERWIENEN EN CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD A FIN DE RECONOCER A LA PERSONA DE CONSUELO DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, A/QUIEN SE LE REALIZO LA VERIFICACION BIOMETRICA CONFORME AL ARTICULO Nº 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1232; DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:



Fermín Antonio Rosales Sepúlveda NOTARIO DE LIMA



SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA DOÑA CONSUELO DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RIOS, IDENTIFICADA CON DNI № 25602434, CON DOMICILIO EN AV. GENERAL CORDOVA Nº 850 DEPARTAMENTO 402, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA PODERDANTE, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FERNANDO RIOS RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON DNI № 07593242, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINA EL APODERADO, EN LOS PRIMERO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LA PODERDANTE OTORGA PODER A EL APODERADO, PARA REALIZAR EN A) ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS EN MONEDA NACIONAL O MONEDA EXTRANJERA, A NOMBRE DE LA PODERDANTE, EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, YA SEA AHORROS, CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS A PLAZO O CUALQUIER OTRA SIMILAR, EFECTUANDO DEPÓSITOS Y RETIROS EN DICHAS CUENTAS, LA RENOVACIÓN O REDENCIÓN DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO, ASÍ COMO EFECTUAR TRANSFERENCIAS A SOLICITAR LA ENTREGA DE TARJETAS VINCULADAS A CUALQUIERA DE LAS CUENTAS ANTES INDICADAS QUE MANTENGA LA PODERDANTE EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, ASÍ COMO LOS B) COBRAR CHEQUES GIRADOS A NOMBRE DE LA PODERDANTE Y DEPOSITARLOS EN LA CUENTA QUE SE ABRA C) ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE, ARRENDÁNDOLOS POR LOS PLAZOS, MONTOS DE RENTAS Y DEMÁS CONDICIONES COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LAS RENTAS; REALIZAR LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REALIZAR REFACCIONES DE TODA CLASE; OTORGAR Y EXIGIR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE CANCELACIONES, YA D) SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODO TIPO DE CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PERMUTA, USUFRUCTO, DACIÓN EN PAGO Y DONACIÓN, RESPECTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. FIJANDO LIBREMENTE LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES DE DICHOS CONTRATOS, PUDIENDO MODIFICARLOS, ACLARARLOS Y AMPLIARLOS; QUEDANDO FACULTADO ADEMÁS, PARA CELEBRAR CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO, INDEPENDIZAR, DIVIDIR Y PARTIR, SUBDIVIDIR, AMPLIAR Y MODIFICAR BIENES INMUEBLES, REGULARIZAR EDIFICACIONES, AMPLIACIONES, TRAMITAR Y OBTENER LICENCIAS MUNICIPALES, CERTIFICADOS Y E) FORMULAR DECLARACIONES Y PAGOS DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, INCLUIDOS LOS MUNICIPALES, DECLARACIONES JURADAS DE AUTOAVALUO, SOLICITAR DUPLICADOS DE HOJAS RESÚMENES Y AUTOAVALUOS. CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS, CERTIFICADOS DE NUMERACIÓN, JURISDICCIÓN, PARÁMETROS, NOMENCLATURA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CERTIFICADO, REALIZAR TRÁMITES DE CARGO Y DESCARGO MUNICIPAL, SUSCRIBIENDO LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES, EFECTUAR TODO TIPO DE RECLAMACIONES E





INTERPOSICIÓN DE RECURSOS IMPUGNATORIOS VINCULADOS A TRIBUTOS O MULTAS, INFORMANDO A LA F) REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS G) SUSCRIBIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES POR FUNDARSE O YA FUNDADAS, APORTANDO DINERO O BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE H) SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA EN LA CUAL SE RATIFIQUE, MODIFIQUE O ACLARE. ACTOS O CONTRATOS SUSCRITOS POR LA PODERDANTE CON ANTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DEL I) REPRESENTAR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN MUNICIPALES, POLICIALES, REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC, ONP, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, SERVICIO MÉDICO FAMILIAR - SEMEFA, ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EMPRESAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, AGUA Y DESAGÜE, GAS DOMÉSTICO, TELEFONÍA; Y EFECTUAR TODA CLASE DE TRÁMITES SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, INCLUYENDO LA OBTENCIÓN Y COBRO DE PENSIÓN DE VIUDEZ Y CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA CORRESPONDER A J) SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, CONVENIOS DE PAGO Y REFINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES ADEUDADAS A INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, INCLUYENDO LA RATIFICACIÓN DE GARANTÍAS QUE RESPALDEN DICHAS OBLIGACIONES Y LA CANCELACIÓN DE LAS MISMAS MEDIANTE MODALIDAD DE DACIÓN EN SEGUNDA: ASIMISMO, POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LA PODERDANTE OTORGA PODER A FAVOR DE EL APODERADO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y CON LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER DEMANDAS, CONTESTAR Y RECONVENIR EN TODA CLASE DE DEMANDAS, FORMULAR CONTRADICCIÓN, OPOSICIÓN, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, PROPONER EXCEPCIONES; SOLICITAR, PRESTAR Y OPONERSE A LA PRUEBA ANTICIPADA, ASISTIR COMO PARTE A TODO TIPO DE AUDIENCIAS JUDICIALES, PARTICIPAR EN DILIGENCIAS JUDICIALES EXTERNAS DE INSPECCIÓN JUDICIAL, LANZAMIENTO, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y PRESTAR CONTRACAUTELAS, OFRECER CAUCIÓN JURATORIA, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE CUALQUIER ACTO PROCESAL Y DE LA PRETENSIÓN, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, PARTICIPAR COMO POSTOR EN REMATES JUDICIALES, PUDIENDO ADJUDICARSE LOS BIENES OBJETO DE REMATE, RECONOCER HECHOS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, RECONOCER LA DEMANDA, CONCILIAR JUDICIALMENTE, TRANSIGIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, PRESTAR DECLARACIÓN O ABSOLVER POSICIONES, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, SOLICITAR OFRECIMIENTO JUDICIAL DE PAGO, CONSIGNAR, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE DINERO, ASÍ COMO COBRAR LOS CHEQUES QUE SE HUBIEREN EMITIDO POR DICHOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES,



Jermín Antonio Rosales Sepúlveda NOTARIO DE LIMA



SOMETERSE A ARBITRAJE, CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS ARBITRALES CON LAS MISMAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTES MENCIONADAS. DEL MISMO MODO, LA PODERDANTE FACULTA A EL APODERADO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SOLICITE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN, ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONCILIE EXTRAJUDICIALMENTE Y PUEDA DISPONER DE CUALQUIER DERECHO QUE SEA AGREGUE USTED SEÑOR CÓNSUL LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY. ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA COLEGIO MEDICO DEL PERU. CONSEJO NACIONAL. CERTIFICADO MEDICO. CONSEJO REGIONAL III LIMA. EL QUE SUSCRIBE, MEDICO CIRUJANO CMP Nº 12145. CERTIFICA: HABER EXAMINADO A LA DRA, CONSUELO DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RIOS CON DNI N° 25602434 QUIEN ESTA LUCIDA, ORIENTADA EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA; EXPRESA SUS IDEAS CON TODA CLARIDAD, POR LO QUE ESTA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES Y EN BUENA CONDICION DE HACER TRAMITES LEGALES Y NOTARIALES. MENTALMENTE SANA. UNA FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO QUE DICE: DR. VICTOR HIJAR ALVARADO. MEDICO PSIQUIATRA, CMP 12145. RNE 5118, LIMA, FECHA 06 -ARTICULO 74°. FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO. SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. ========= ARTICULO 75°. FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES SOBRE SUS EFECTOS LEGALES Y SE INSTRUYERON DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN





CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 59º INCISO K DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE EN LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. ====================== LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 11095277 Y TERMINA EN LA FOJA FIRMANDO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR, ADA VERONICA DE LA CRUZ PESCORAN, CONSUELO DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RIOS, NELLY ELEUTERIA LUPA NAVARRO, EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DOY FE. ====== FIRMADO: DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA ABOGADO NOTARIO DE LIMA. EL CATORCE DE ABRIL DEL

FERMÍN ANTONIO ROSALES SEPÚLVEDA ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



Fermín Antonio Rosales Sepúlveda NOTARIO DE LIMA





balang calmade and a sum a